

Reglamento Oficial **“Sorteo Manza Té”**

La Promoción “Sorteo Manza Té” – en lo sucesivo denominada la “Promoción” – se regirá bajo las siguientes reglas y condiciones – en lo sucesivo denominadas en conjunto el “Reglamento” –. Por el solo hecho de participar en la Promoción, los participantes aceptan todas las reglas de este Reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los Organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los Organizadores en cualquier asunto relacionado con la Promoción. El otorgamiento de cualquiera de los premios estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este Reglamento. Los Organizadores se reservan el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los premios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumpla las normas y condiciones aquí establecidas.

1. Elegibilidad para participar y excepciones:

Con las excepciones que se dirán, podrán participar en esta Promoción todas aquellas personas que al momento de participar tengan al menos 18 años de edad, que residan en el territorio de Costa Rica, cuenten con un documento de identificación válido, vigente y reconocido por el Gobierno de Costa Rica, y que sean titulares la tarjeta de cliente frecuente “Auto Frecuente”, al momento de incluir el comentario en el Fan Page de Facebook de Auto Mercado (www.facebook.com/automercadocostarica), todo lo anterior en los términos especificados en este Reglamento.

El programa de cliente frecuente denominado “Auto Frecuente” es un programa independiente cuya membresía es requisito para participar en esta Promoción, siendo que este programa tiene sus propias regulaciones. Nada de lo acá dispuesto desvirtúa, modifica o de cierta manera altera las estipulaciones del programa Auto Frecuente. El reglamento de este programa se puede consultar en www.automercado.cr.

No podrán participar las siguientes personas: a.) Empleados, ejecutivos y funcionarios de la empresa organizadora según se define en el artículo 2 del presente Reglamento; b.) Empleados, ejecutivos y funcionarios de las agencias de publicidad y demás proveedores involucrados en esta Promoción; c.) Funcionarios de cualquiera de las empresas copatrocinadoras de esta Promoción que en razón de su cargo puedan de alguna forma influir en el desarrollo de la Promoción o la asignación de los premios; d.) Los parientes hasta segundo grado por consanguinidad o afinidad de todos los anteriores; y e) Las personas que hayan sido ganadoras de premios otorgados por los Organizadores en los anteriores dos meses previos a la fecha de la publicación del presente Reglamento.

2. Organizadores:

Auto Mercado S.A., con cédula de persona jurídica número 3-101-007186– en lo sucesivo denominado como “El Organizador”. Le corresponderá la organización de la Promoción y será el único responsable de la misma ante cualquier tercero. Para cualquier aspecto relacionado con esta Promoción, atenderá comunicaciones en la siguiente dirección electrónica: cliente@automercado.cr, teléfono: 2257-4242.

3. Plazos:

Esta Promoción se regirá por los siguientes plazos:

a. Plazo para participar: El plazo de participación inicia el día dieciocho (18) de mayo del 2019 y finaliza el diecinueve (19) de mayo del 2019.

b. Fecha del sorteo: El Sorteo se realizará, de conformidad con lo indicado en el artículo 8 del presente Reglamento, el día veinticuatro (24) de mayo del 2019. Los Organizadores podrán modificar la fecha del sorteo por razones de conveniencia u oportunidad, pero este cambio no modificará el plazo de participar en la Promoción, para no afectar las probabilidades de ganar.

c. Anuncio de los ganadores: El ganador del sorteo se anunciarán al público el día veinticuatro (24) de mayo del 2019, mediante la publicación en la página de Facebook de Auto Mercado. Los Organizadores podrán cambiar la fecha de anuncio del ganador, sin que esto afecte las probabilidades de ganar.

d. Fecha límite para reclamar el premio: El ganador tiene plazo hasta el veinticuatro (24) de junio del 2019 para retirar el premio y deben indicar el Auto Mercado de su elección para retirar el premio. Si vencida esa fecha no retira el premio se entenderá que renuncia al mismo.

4. Dinámica de la Promoción:

La Promoción “**Sorteo Manza Té**” consiste en que quien desee participar deberá buscar la publicación en el fan page oficial de Auto Mercado (<https://www.facebook.com/automercadocostarica/>) alusiva a esta Promoción y colocar un comentario que se describirá más adelante así como los datos de su tarjeta de Auto Frecuente, según se describe a continuación para poder quedar participando.

5. Forma de participar:

Quien desee participar en esta Promoción deberá, dentro del plazo para participar:

- (a) Ingresar al Fan Page oficial y autorizado de Auto Mercado en Facebook al cual podrán acceder por medio de la búsqueda en Facebook o por medio de este link: <https://www.facebook.com/automercadocostarica/>
- (b) Buscar el post relacionado con esta Promoción (aparecerá con indicaciones de Manza Té) e indicar a modo de un comentario lo siguiente: Contarnos qué es lo que más te gusta de la nueva imagen de los empaques Manza Té y taggear a la persona con la que quieres compartir una deliciosa taza de té Manza Té en ese mismo comentario
- (c) Colocar, de forma voluntaria el número de tarjeta Auto Frecuente en ese mismo comentario descrito anteriormente. El número de tarjeta necesariamente debe pertenecer al dueño (a) del perfil de Facebook (no se acepta el nombrar una tarjeta de Auto Frecuente de la que no se sea titular). Los Organizadores, previo a la entrega del premio y como condición para la entrega del mismo, solicitarán al ganador que presente su tarjeta de Auto Frecuente y verificarán de igual forma sus datos. Participantes que no especifiquen su número de tarjeta de Auto Frecuente serán descalificados pues es indispensable para los Organizadores el poder localizar a los ganadores y la única forma de lograrlo es por medio del número de tarjeta de Auto Frecuente.

Solamente participará un comentario por cada perfil de Facebook. Para efectos de la Promoción, se tendrá como participante a la persona titular de la tarjeta de Auto Frecuente indicada en el comentario. La presente Promoción aplica únicamente en el fan page de Auto Mercado en Facebook.

6. Territorio:

La presente Promoción será válida y surtirá efectos únicamente dentro de la República de Costa Rica, y se implementará mediante la utilización del fan page de Auto Mercado en Facebook.

7. Información del participante:

Los Organizadores considerarán como participante de la Promoción a la persona física mayor de edad cuyos datos completos consten en la base de datos que al efecto existen en el programa Auto Frecuente. Al registrarse en el programa Auto Frecuente, los participantes estarán obligados a brindar información veraz y exacta y garantizan que los datos que aporten son suficientes y actualizados para ser localizados. Para todos los efectos de la Promoción, los Organizadores tomarán como válida y vigente la información de la Base de Datos de Auto Frecuente.

Cualquier imprecisión que impida identificar o localizar al participante implicará su descalificación. Igual consecuencia tendrá el hecho de proporcionar información falsa o inexacta. Cualquier comunicación relacionada con la Promoción se le hará por los medios según los datos consignados por el participante (los

cuales pueden ser actualizados por el participante cuando lo desee). Al incluir sus datos, el participante manifiesta y garantiza que cuenta con autorización suficiente para participar a título personal y disfrutar el premio. Los participantes serán los responsables de confirmar que su información se encuentre debidamente registrada y actualizada en la base de datos de los Organizadores, cualquier imprecisión que impida identificar o localizar al participante implicará su descalificación.

Cualquier disputa del participante con terceros en cuanto a la titularidad del premio será un asunto ajeno a los Organizadores, independientemente del origen o causa de la adquisición del producto, o de cualquier otro aspecto relacionado con esa o con cualquier otra transacción en la que el participante esté involucrado.

8. Ganadores, premio y suplentes:

En la presente Promoción habrá un total de un (01) ganador y dos (02) suplentes en caso de no ser posible localizar al ganador. Habrá por ende 01 premio, los cuales consisten en 01 calentador eléctrico marca KitchenAid, el cual tiene las siguientes especificaciones técnicas:

Detalles técnicos

Marca	Kitchenaid
Número de modelo	KEK1222ER
Color	Empire Red
Peso del producto	1,13 Kg
Dimensiones del producto	17,8 x 22,6 x 26,2 cm
Capacidad	1.25 litros
Volumen	1.25 litros
Potencia	1500 vatios
Material	Acero inoxidable

Para ser acreedor del premio descrito, el participante deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente Reglamento. El premio es personal e indivisible, y no podrá ser transferido a ninguna otra persona diferente del participante seleccionado como ganador.

9. Selección de los ganadores:

La selección del ganador será en forma aleatoria entre todos los participantes. Se realizará un sorteo electrónico en presencia de un Notario Público a elección de Auto Mercado S.A., que levantará un acta haciendo constar la identidad de los ganadores, estos serán ganadores potenciales sujetos a las verificaciones descritas en el presente reglamento.

El ganador potencial estará sujeto a verificación por parte de los Organizadores en cuanto a las condiciones de la Promoción y sus datos personales. Ninguna participación deberá considerarse como ganadora hasta tanto no se verifique la elegibilidad del participante, la veracidad de la información brindada, y el cumplimiento de los demás requisitos de este Reglamento.

Las personas que hayan sido ganadoras de premios otorgados por los Organizadores en los anteriores dos meses previos a la fecha de la publicación del presente Reglamento, no se considerarán ganadores ni suplentes dentro del sorteo, para la cual los Organizadores llevarán un control de los ganadores de sorteos previos.

10. Comunicación del ganador potencial y reclamo del premio:

Los Organizadores realizarán un máximo de tres intentos de localizar a los ganadores potenciales por medio de mensaje privado en Facebook o de llamada telefónica según datos provistos por los titulares de las tarjetas de Auto Frecuente (datos de la base de datos de Auto Frecuente de Auto Mercado). De cada intento se dejará constancia escrita, y entre cada intento habrá un lapso de dos horas. Si no fuese posible localizar a los ganadores potenciales, se dejará constancia escrita de tal circunstancia y se procederá a convocar al primer suplente elegido. Los Organizadores harán sus mejores esfuerzos por localizar a los ganadores potenciales, sin que esto implique que asume responsabilidad alguna en caso de no hallarlo. Para reclamar efectivamente su premio, los ganadores potenciales deberán acudir por sus propios medios al lugar al que se le citará para retirarlo personalmente, y deberán portar necesariamente su cédula de identidad vigente o cualquier otro documento oficial vigente que acredite su identidad, junto con la tarjeta de cliente frecuente. Ni los Organizadores ni los Patrocinadores cubrirán los gastos personales en que incurra los ganadores para hacer efectivo su premio, ni tampoco cualquier otro rubro que no esté expresamente incluido en este Reglamento, ni cargos extra que estén fuera de los contenidos en el programa establecido. Asimismo, los ganadores deberán firmar una declaración jurada de elegibilidad, y una liberación de responsabilidad en beneficio de los Organizadores. Si un participante seleccionado no se comunica dentro del plazo indicado en el inciso d del artículo 3 del presente Reglamento, si se niega a firmar la declaración jurada y liberación de responsabilidad, o si de cualquier manera incumple este Reglamento, se entenderá que renuncia a su premio.

Para prever este supuesto, los Organizadores elegirán el día del sorteo a dos suplentes para que reciban el premio en caso que por cualquier motivo los ganadores potenciales seleccionados no sean elegibles o localizados. El orden de las suplencias será el mismo en que fueron seleccionados, y el nombre de los suplentes no se hará público a menos que sea necesario darles un premio.

11. Derechos de imagen:

Si aplicase el derecho de imagen a la hora de entregar el premio o de celebrarse la actividad del premio, el hecho de participar en la Promoción implicará el consentimiento de los participantes a que su nombre, voz la imagen plasmada en la fotografía subida al Fan Page relacionado con esta promoción, así como eventuales fotografías que los Organizadores requieran tomar para publicitar la premiación sean utilizados en programas de televisión, publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que los Organizadores deseen hacer con relación a la Promoción, ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido el mismo. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante. Adicionalmente, según se ha dicho, el ganador potencial deberá firmar una autorización expresa para el uso de estos derechos de imagen como condición para que se le entregue el premio.

12. Responsabilidad de los Organizadores:

Los Organizadores serán responsables única y exclusivamente por la entrega del premio indicado y por la aplicación de este Reglamento. Los ganadores del premio serán responsables del uso y disfrute que le den al mismo. Al participar en esta Promoción, los participantes liberan de responsabilidad a los Organizadores, copatrocinadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta Promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la Promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del premio, o bien del hecho que su identidad se haga pública por haber participado y/o ganado en la Promoción. Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad de los Organizadores por: a) Gastos incurridos para participar en la Promoción, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo; b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la Promoción; c) Daños sufridos a la integridad o bienes del ganador o de terceros que se

ocasionen en virtud de esta Promoción o durante el disfrute del premio, d) Los ganadores, al firmar el recibo de su premio manifiestan su conformidad y exime de toda responsabilidad a los Organizadores.

13. Suspensión de la Promoción:

Los Organizadores se reservan el derecho de suspender la Promoción temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo del premio en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable de los Organizadores. La alteración de documentos e información sobre los ganadores, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la Promoción, así como las acciones que a juicio de los Organizadores sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la Promoción o sus Organizadores, podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

14. Relación entre las partes:

Ninguna disposición de la presente Promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante o ganador de la Promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de las compañías organizadoras. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

15. Identidad de los ganadores:

Al finalizar la Promoción, el nombre, número de cédula o datos de identidad de los ganadores estarán disponibles para ser consultados por cualquier interesado. Dichos datos estarán disponibles en el Fan Page de Auto Mercado durante dos meses.

16. Premios no Reclamados:

En caso de que los potenciales ganadores y/o potenciales suplentes no retiren el premio otorgado mediante la presente Promoción- concurso, los Organizadores estarán facultados para disponer del premio a su mejor criterio, sin que esto implique obligación alguna de informar al público en general.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente Reglamento, podrá evacuarse mediante consulta telefónica al número telefónico: (506) 2257-4242. La respuesta a estas consultas no implicará una modificación total o parcial de este Reglamento, o una dispensa de su cumplimiento. El Reglamento será publicado en el perfil de Auto Mercado en Facebook y en la página web de Auto Mercado: www.automercadoesmilugar.com

**El presente reglamento no podrá ser reproducido.*